ACTUANDO CON UN Corazón
PLENAMENTE Humanitario

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda



Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

ACTUANDO CON UN Corazón
PLENAMENTE Humanitario

PROPUESTA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTROPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PUBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

PRESENTADO A

ALCALDIA MUNICIPAL - CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

1. INFORMACION DEL PROPONENTE

Razón Social	Cruz Roja Seccional Risaralda
Nit	891.408.031-4
Registro Ministerio De Salud	06871 del 31 de mayo de 1990 donde se reconoce la personería jurídica (Nota: La Cruz Roja por su razón de ser no se encuentra inscrita en la cámara de comercio y este registro lo reemplaza el de la secretaria de salud).
Registrada En	Pereira, Risaralda
Fecha De Constitución	24 de junio de 1.974
Dirección	Calle 16 Carrera 15 Esquina
Pbx	3152344
E-Mail:	risaralda@cruzrojacolombiana.org

La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda, es una institución sin ánimo de lucro, que hace parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; cumple la misión humanitaria de "Prevenir y aliviar el sufrimiento de los seres humanos en todas las circunstancias, así como proteger la vida y la salud, respetar a la persona humana, promover y defender los derechos humanos, y el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento; actúa a favor de la paz interna, la convivencia ciudadana, la solidaridad, la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre los

pueblos". Ha sido reconocida por el Gobierno de la República de Colombia mediante personería jurídica otorgada por las resoluciones ejecutivas del 22 de febrero de 1916 y el 6 de noviembre de 1928, emanadas del Ministerio de Gobierno e igualmente por las Resoluciones 11792 del 12 de agosto de 1988 y la 001682 del 09 de marzo de 1993 expedidas por el Ministerio de Salud.

LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA, Fundada en Pereira el 24 de Junio de 1.974 por decisión del Comité Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana, a la solicitud de la sociedad Pereirana para atender las necesidades de deportistas y público en general que asiste a los X Juegos Nacionales.

1.1. Misión: *Salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución.*

1.2. *Visión: La Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda continuara consolidándose como una institución humanitaria sostenible, con un equipo humano y voluntariado comprometido, que trabaja en red, con excelencia e innovación, reconocida por contribuir al cambio y transformación de la humanidad.*

Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

1.3. Principios: *Esta Orientará y guiará sus acciones con observancia integral de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Dichos Principios son:*

- ✓ *Humanidad: El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.*
- ✓ *Imparcialidad: No hace distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social, ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.*
- ✓ *Neutralidad: Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.*
- ✓ *Independencia: El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos,*

las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar, siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

- ✓ ***Voluntariado:*** *Es un Movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.*
- ✓ ***Unidad:*** *En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.*
- ✓ ***Universalidad:*** *El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.*

En cumplimiento de estos Principios Fundamentales, la Cruz Roja fomenta y Promueve, entre Otros los siguientes Valores Humanitarios:

- ✓ *La protección de la vida, la salud y la dignidad humana.*
- ✓ *El respeto por el ser humano.*
- ✓ *La no discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase social u opiniones políticas.*
- ✓ *La comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz duradera entre todos los pueblos.*
- ✓ *El trabajo voluntario*

Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda

2. INTRODUCCIÓN

Durante las temporadas de lluvias el municipio de Pereira se ve seriamente afectado en su área urbana como rural, generando diferentes situaciones de emergencia y desastres que afectaron un alto número de familias en sus estructuras habitacionales lo que genero la necesidad de expedir órdenes de evacuación por intermedio de la DIGER.

3. OBJETO DEL PROYECTO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DIGER, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS ANTROPICOS DE LA NATURALEZA, EMERGENCIAS Y/O CALAMIDADES PUBLICAS QUE SE ORIGINEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", consiguiendo con esto ofrecer atención a todos los habitantes del municipio de Pereira, que se han afectados por las emergencias antrópicas ocasionadas por fenómenos naturales u otros eventos catalogados como urgencias o desastre, para que el Municipio de Pereira pueda continuar realizando la entrega de los respectivos subsidios de arrendamiento temporal.

3.1. Objetivo Específicos

Las siguientes son las acciones específicas que se pretende desarrollar:

- Realizar el pago de auxilios de arrendamiento a las familias que designe como beneficiarios la Alcaldía del Municipio de Pereira y/o Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Realizar el pago mediante cheque y/o trasferencia electrónica con restricción de pago al primer beneficiario.
- Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.
- Presentar los informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos.
- Atender todas las consultas que el Representante Legal del Municipio o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del contrato y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

4. BENEFICIARIOS

Personas y/o familias afectadas del municipio de Pereira que hayan sido designadas como Beneficiarias por la Dirección de Gestión de Rasgos de Desastres de Pereira.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El designado sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2021.

6. COORDINACIÓN

La coordinación del presente contrato estará a cargo y por parte de la Cruz Roja Seccional Risaralda, de la Gestoría Administrativa.

7. PRESUPUESTO

El valor total presupuestado corresponde a **sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte ($69.850.000)** incluido impuestos y deducciones.

Aportante	Descripción	Valor
Alcaldía de Pereira	Aporte Contrato	$69.850.000
Total		$69.850.000

8. ADMINISTRACION Y OPERACION

Atención a las familias por Cuarenta y Cinco Millones **de pesos m/cte ($45.000.000), que corresponden al Noventa Por ciento (90%)** del valor del presupuesto oficial que serán destinados para el Pago de Auxilios de Arrendamiento a las Familias afectadas y/o Damnificadas, **Impuestos, gravámenes, descuentos y demás descuentos a que haya lugar.**

De los recursos del presente contrato correspondiente al aporte del Municipio de Pereira es decir la suma de **seis millones novecientos ochenta y cinco pesos m/cte ($6.985.000)** se destinarán como porcentaje de administración y operación del Contrato, que corresponden **al Diez por ciento (10%) Libres de Impuestos, gravámenes, descuentos, estampillas y demás descuentos a que haya lugar, para la Cruz Roja Seccional Risaralda como contratista.**

La siguiente es la distribución presupuestal:

Aportante	Descripción	Valor
Alcaldía de Pereira	Aporte Económico Pago de Auxilios de Arrendamiento Familias afectadas y/o Damnificadas, **impuestos, gravámenes, descuentos y demás descuentos a que haya lugar.** **Correspondiente al 90%**	$62.865.000
	Costo de Administración y Operación Contrato, **Libres de Impuestos, gravámenes, descuentos y demás descuentos a que haya lugar.** **Correspondiente al 10%**	$6.985.000
Total		$69.850.000

9. FORMA DE PAGO

La Alcaldía de Pereira, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de ésta propuesta de la siguiente forma:

Anticipo: Un anticipo del Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la designación, previa resolución que autorice el pago del mismo.

Segundo Anticipo: El pago del Cincuenta por ciento (50%) restante se realizará una vez se legalice el 100% del **primer anticipo del contrato**, de este segundo pago se efectuarán las deducciones de ley

Presentado por



MAURICIO HOYOS GALVIS
Director Ejecutivo
CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
Nit: 891.408.031-4

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda